



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION**

**Radicado No. 138363189002-2014-00247-00**

**INFORME SECRETARIAL:**

Le informo al Señor Juez que el presente expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, promovido ONEILA ROSA RAMOS VARGAS, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE ARROYO HONDO, BOLIVAR, RAD: 13-836-31-89-002-2014-00247-00, la entidad demandante confirió nuevo poder y a su vez el apoderado judicial presentó renuncia al poder que le había sido conferido. Le hago saber que el expediente escrito se encuentra digitalizado y se conformó la carpeta híbrida (escritural-digital) y la misma se encuentra cargada en el OneDrive empresarial del Juzgado. Pasa al Despacho.

Turbaco, 02 de junio de 2021

**STELLA I. BELTRÁN VILLALBA**  
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021). –

**REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCIÓN LABORAL  
DTE: ONEILA ROSA RAMOS VARGAS Y OTROS  
DDO: MUNICIPIO DE ARROYO HONDO-BOLIVAR**

Visto el informe secretarial que antecede, antes de proceder a resolver sobre el poder conferido y la renuncia al mismo, enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Ahora si procede el juzgado a realizar un pronunciamiento al respecto al poder presentado y a la renuncia al mismo, encontrando que de una revisión al poder presentado por la Representante Legal del Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar, Alcalde MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA, se observa que el mismo no viene presentado en legal forma, ni con el lleno de los requisitos de ley, pues no aportó la credencial que la declara electa como alcalde así como tampoco acompañó la respectiva acta de posesión, por tanto no podrá reconocerse personería; a su vez al no reconocerse personería, no tiene validez alguna la renuncia presentada.

Por lo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO: NO SE RECONOCE** personería para actuar en este proceso al abogado NICOLAS GOMEZ TOVAR, debido a que el poder conferido por la Representante Legal del Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar, Alcalde MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA, no fue presentado en legal forma, ni con el lleno de los requisitos de ley, pues no aportó la credencial que la declara electa como alcalde, así como tampoco acompañó la respectiva acta de posesión.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, al no haberse aceptado el poder inicialmente conferido por la Representante Legal del ente territorial demandado, MUNICIPIO DE ARROYO HONDO-BOLIVAR, al abogado NICOLAS GOMEZ TOVAR, se abstendrá el juzgado de darle trámite a la renuncia al poder presentada.

**TERCERO:** Notifíquese el presente auto a las partes y apoderados, por estado electrónico fijado en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**  
Juez

*S.I.B.V*

**Firmado Por:**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION**

Radicado No. 138363189002-2014-00247-00

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-  
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9ce4ca1098690b854cd2f0d047c1832db0e5f554d7a94ee277001ce06529f3ad**

Documento generado en 03/06/2021 10:17:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**